



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO SUPERIOR N° 020

**"Por el cual se fija el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Universidad del Magdalena para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016"**

El Consejo Superior de la Universidad uso de sus atribuciones constituciones y legales y en particular los Artículos 28 y 65 de la Ley 30 de 1992, el Numeral 11 del artículo 25 del Acuerdo Superior N° 12 del 2 de septiembre de 2011 y artículo 28 del Acuerdo Superior N° 016 del 18 de septiembre de 2015,

**CONSIDERANDO:**

Que el Estatuto General, en su Art. 25, Numeral 11, (Acuerdo Superior N° 12 del 2 de septiembre de 2011) otorga al Consejo Superior la función para *"Aprobar y expedir el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal siguiente, a más tardar el 15 de diciembre de la vigencia en curso, de conformidad con la Constitución y las normas legales, atendiendo las directrices macroeconómicas y fiscales del Gobierno Nacional, sin perjuicio de la autonomía de la Universidad"*.

Que el Consejo Superior aprobó el Acuerdo Superior N° 016 de 2015 mediante el cual se expidió el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Magdalena que entra en vigencia a partir del 1° de enero de 2016, por lo cual la estructura del presupuesto para la vigencia 2016 obedece a las disposiciones establecidas en el mencionado acuerdo.

Que el Consejo Académico en su sesión del día tres de (03) de diciembre de 2015, estudió y analizó el presupuesto preparado por las distintas instancias académicas y administrativas, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 31, numeral 8 del Estatuto General.

En mérito de lo anterior, y como máximo organismo directivo de la Universidad,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad del Magdalena, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2016, en la cantidad de CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$107.733.893.763,00) distribuidos como se estima en la siguiente tabla:

Rubro	Descripción	Total Presupuesto
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>107.733.893.763</b>
1	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>99.970.649.581</b>
1.1	<b>RENTAS PROPIAS</b>	<b>26.360.696.227</b>
1.1.1	<b>INGRESOS POR MATRÍCULAS</b>	<b>24.145.630.354</b>
1.1.1.01	<b>MATRÍCULAS DE PREGRADO</b>	<b>21.709.000.591</b>
1.1.1.01.01	Matrículas Pregrado Presencial	17.932.760.431
1.1.1.01.02	Matrículas Pregrado Distancia	3.776.240.160
1.1.1.02	<b>MATRÍCULAS DE POSTGRADOS</b>	<b>2.436.629.762</b>

Rubro	Descripción	Total Presupuesto
1.1.1.02.01	Matrículas Especialización	1.300.963.433
1.1.1.02.02	Matrículas Maestría	786.163.157
1.1.1.02.03	Matrículas Doctorado	349.503.172
<b>1.1.2</b>	<b>INGRESOS POR INSCRIPCIONES</b>	<b>1.122.632.003</b>
<b>1.1.2.01</b>	<b>INSCRIPCIONES DE PREGRADO</b>	<b>1.089.409.038</b>
1.1.2.01.01	Inscripciones Pregrado Presencial	1.037.050.612
1.1.2.01.02	Inscripciones Pregrado Distancia	52.358.426
<b>1.1.2.02</b>	<b>INSCRIPCIONES DE POSTGRADOS</b>	<b>33.222.965</b>
1.1.2.02.01	Inscripciones Especialización	21.440.000
1.1.2.02.02	Inscripciones Maestría	9.270.000
1.1.2.02.03	Inscripciones Doctorado	2.512.965
<b>1.1.3</b>	<b>INGRESOS POR DERECHO DE GRADO</b>	<b>807.556.063</b>
<b>1.1.3.01</b>	<b>DERECHO DE GRADO PREGRADO</b>	<b>695.415.583</b>
1.1.3.01.01	Derecho de Grado Pregrado Presencial	322.489.719
1.1.3.01.02	Derecho de Grado Pregrado Distancia	372.925.864
<b>1.1.3.02</b>	<b>DERECHO DE GRADO POSTGRADOS</b>	<b>112.140.480</b>
1.1.3.02.01	Derecho de Grado Especialización	70.753.980
1.1.3.02.02	Derecho de Grado Maestría	39.376.128
1.1.3.02.03	Derecho de Grado Doctorado	2.010.372
<b>1.1.4</b>	<b>INGRESOS POR OTROS DERECHOS ACADÉMICOS</b>	<b>284.877.807</b>
<b>1.1.4.01</b>	<b>OTROS DERECHOS ACADÉMICOS PREGRADO</b>	<b>284.877.807</b>
1.1.4.01.01	Otros Derechos Académicos Pregrado Presencial	277.483.749
1.1.4.01.02	Otros Derechos Académicos Pregrado Distancia	7.394.058
<b>1.1.4.02</b>	<b>OTROS DERECHOS ACADÉMICOS POSTGRADOS</b>	<b>-</b>
1.1.4.02.01	Otros Derechos Académicos Postgrados	-
<b>1.2</b>	<b>APORTES DE LEY</b>	<b>53.498.871.104</b>
<b>1.2.1</b>	<b>APORTES DE LEY</b>	<b>53.498.871.104</b>
<b>1.2.1.01</b>	<b>APORTES NACIÓN</b>	<b>50.043.042.770</b>
1.2.1.01.01	Funcionamiento- Art. 86 Ley 30/1992	48.843.042.770
1.2.1.01.02	Funcionamiento- Art. 87 Ley 30/1992	1.200.000.000
<b>1.2.1.02</b>	<b>APORTES DEPARTAMENTO</b>	<b>3.455.828.334</b>
1.2.1.02.01	Funcionamiento- Art. 86 Ley 30/92	3.455.828.334
<b>1.3</b>	<b>OTROS APORTES PÚBLICOS</b>	<b>8.977.159.191</b>
<b>1.3.1</b>	<b>OTROS APORTES PÚBLICOS</b>	<b>8.977.159.191</b>
<b>1.3.1.01</b>	<b>OTROS APORTES PÚBLICOS</b>	<b>8.977.159.191</b>
1.3.1.01.01	Funcionamiento- Apoyo Descuento en Votaciones Ley 430/1997	806.698.191
1.3.1.01.02	Inversión -Ley 1607/2012 -Recursos CREE	7.200.000.000
1.3.1.01.03	Acuerdo de Pago vigencias anteriores Departamento	970.461.000
<b>1.4</b>	<b>BENEFICIOS TRIBUTARIOS</b>	<b>2.035.993.807</b>
<b>1.4.1</b>	<b>DEVOLUCIÓN DE IVA</b>	<b>2.035.993.807</b>
<b>1.4.1.01</b>	<b>DEVOLUCIÓN DE IVA DE VIGENCIA</b>	<b>1.200.000.000</b>
1.4.1.01.01	Devolución de IVA (70%) -Funcionamiento	840.000.000
1.4.1.01.02	Devolución de IVA (20%) -Fondo de Apoyo a la Manutención	240.000.000

Rubro	Descripción	Total Presupuesto
1.4.1.01.03	Devolución de IVA (10%) -Fondo de Extensión	120.000.000
<b>1.4.1.02</b>	<b>DEVOLUCIÓN DE IVA VIGENCIA ANTERIOR</b>	<b>835.993.807</b>
1.4.1.02.01	Devolución de IVA (70%) -Funcionamiento	585.195.665
1.4.1.02.02	Devolución de IVA (20%) -Fondo de Apoyo a la Manutención	167.198.761
1.4.1.02.03	Devolución de IVA (10%) -Fondo de Extensión	83.599.381
<b>1.5</b>	<b>ESTAMPILLA</b>	<b>8.000.000.000</b>
<b>1.5.1</b>	<b>ESTAMPILLA REFUNDACIÓN UNIMAGDALENA</b>	<b>7.500.000.000</b>
<b>1.5.1.01</b>	<b>ESTAMPILLA DE VIGENCIA</b>	<b>7.500.000.000</b>
1.5.1.01.01	Estampilla -Infraestructura y Dotación (55%)	4.125.000.000
1.5.1.01.02	Estampilla -Formación Avanzada (10%)	750.000.000
1.5.1.01.03	Estampilla -Fondo de Becas (15%)	1.125.000.000
1.5.1.01.04	Estampilla -Fondo de Pensiones (20%)	1.500.000.000
<b>1.5.2</b>	<b>ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA</b>	<b>500.000.000</b>
<b>1.5.2.01</b>	<b>ESTAMPILLA DE VIGENCIA</b>	<b>500.000.000</b>
1.5.2.01.01	Estampilla Fondo de Inversiones en Infraestructura	500.000.000
<b>1.6</b>	<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.097.929.253</b>
<b>1.6.1</b>	<b>VENTA DE PRODUCTOS, BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.097.929.253</b>
<b>1.6.1.01</b>	<b>VENTAS BIENES O PRODUCTOS</b>	-
<b>1.6.1.02</b>	<b>VENTAS DE SERVICIOS</b>	<b>1.097.929.253</b>
1.6.1.02.01	Diplomados	140.500.000
1.6.1.02.02	Seminarios y otros	100.000.000
1.6.1.02.03	Cursos	214.103.900
1.6.1.02.04	Programa Nivelatorio	585.200.000
1.6.1.02.05	Congresos y Similares	-
1.6.1.02.06	Servicio de Investigación, Asesorías, Consultorías	-
1.6.1.02.07	Arrendamientos	58.125.353
1.6.1.02.90	Otras Ventas de Servicios	-
<b>2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>7.763.244.182</b>
<b>2.1</b>	<b>RECURSOS DEL CREDITO</b>	-
<b>2.1.1</b>	<b>RECURSOS DEL CREDITO INTERNO</b>	-
<b>2.1.1.01</b>	<b>CREDITO BANCARIO</b>	-
2.1.1.01.01	Crédito Interno Banca Comercial	-
<b>2.2</b>	<b>RECUPERACIÓN DE CARTERA</b>	<b>600.000.000</b>
<b>2.2.1</b>	<b>RECUPERACIÓN -MATRÍCULAS VIGENCIA ANTERIOR</b>	<b>600.000.000</b>
<b>2.2.1.01</b>	<b>MATRÍCULAS DE PREGRADO</b>	<b>600.000.000</b>
2.2.1.01.01	Matrículas Pregrado Presencial	600.000.000
2.2.1.01.02	Matrículas Pregrado Distancia	-
<b>2.2.1.02</b>	<b>MATRÍCULAS DE POSTGRADOS</b>	-
<b>2.2.1.03</b>	<b>OTRAS RECUPERACIONES DE AÑOS ANTERIORES</b>	-
<b>2.3</b>	<b>DONACIONES</b>	-
<b>2.4</b>	<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>1.901.882.206</b>
<b>2.4.1</b>	<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>1.901.882.206</b>

Rubro	Descripción	Total Presupuesto
2.4.1.01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1.901.882.206
2.5	RECURSOS DE BALANCE	-
2.5.1	SALDOS EN CAJA Y BANCOS	-
2.6	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	5.261.361.976
2.6.1	OTROS RECURSOS	5.261.361.976
2.6.1.01	OTROS RECURSOS PAGO PENSIONES	5.261.361.976
2.6.1.01.01	Bono Pensional de Vigencia	2.661.749.395
2.6.1.01.02	Bono Pensional de Vigencia Anterior	835.149.649
2.6.1.01.03	Aporte del Departamento al Pasivo Pensional Vigencia	46.690.000
2.6.1.01.04	Aporte del Departamento al Pasivo Pensional Vigencia Anterior	3.143.072
2.6.1.01.05	Retropatrón	1.714.629.860

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprópiase para atender los gastos de la Universidad del Magdalena durante la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2016, la suma igual a la del cálculo de las Rentas y Recursos de Capital fijadas en el artículo anterior, por valor de CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$107.733.893.763,00) distribuidos como se determina en la tabla siguiente:

Rubro	Descripción	Total Presupuesto
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>107.733.893.763</b>
4	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	85.824.993.650
4.1	SERVICIOS PERSONALES	62.090.647.557
4.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	36.344.201.173
4.1.1.01	DOCENTES	19.518.353.038
4.1.1.01.01	Sueldo de personal	6.779.104.553
4.1.1.01.02	Gastos de representación	6.779.104.553
4.1.1.01.03	Bonificación por servicios prestados	358.207.500
4.1.1.01.04	Prima de navidad	1.350.535.328
4.1.1.01.05	Prima de servicios	1.053.300.625
4.1.1.01.06	Prima de vacaciones	891.659.516
4.1.1.01.07	Vacaciones	117.625.677
4.1.1.01.08	Sobresueldos	374.400.000
4.1.1.01.09	Indemnización por vacaciones	50.000.000
4.1.1.01.10	Bonificación por productividad académica	130.000.000
4.1.1.01.11	Cesantías e intereses de cesantías	1.634.415.286
4.1.1.02	DOCENTES OCASIONALES	1.213.114.639
4.1.1.02.01	Sueldo de personal	409.750.000
4.1.1.02.02	Gastos de representación	409.750.000
4.1.1.02.03	Bonificación por servicios prestados	-
4.1.1.02.04	Prima de navidad	77.384.707
4.1.1.02.05	Prima de servicios	68.291.667
4.1.1.02.06	Prima de vacaciones	50.744.502
4.1.1.02.07	Vacaciones	-

Rubro	Descripción	Total Presupuesto
4.1.1.02.08	Sobresueldos	-
4.1.1.02.09	Indemnización por vacaciones	98.902.199
4.1.1.02.10	Bonificación por productividad académica	5.000.000
4.1.1.02.11	Cesantías e intereses de cesantías	93.291.564
<b>4.1.1.03</b>	<b>EMPLEADOS PÚBLICOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>15.270.021.571</b>
4.1.1.03.01	Sueldo de personal	10.664.201.724
4.1.1.03.02	Gastos de representación	59.258.976
4.1.1.03.03	Bonificación por servicios prestados	331.289.752
4.1.1.03.04	Horas extras y días festivos	35.000.000
4.1.1.03.05	Prima de navidad	1.057.410.946
4.1.1.03.06	Prima de servicios	933.138.228
4.1.1.03.07	Prima de vacaciones	558.134.369
4.1.1.03.08	Auxilio de alimentación	59.786.256
4.1.1.03.09	Vacaciones	105.369.000
4.1.1.03.11	Subsidio familiar	-
4.1.1.03.12	Auxilio de transporte	88.897.680
4.1.1.03.13	Indemnización por vacaciones	35.000.000
4.1.1.03.15	Bonificación por recreación	59.542.693
4.1.1.03.16	Cesantías e intereses de cesantías	1.282.991.947
<b>4.1.1.04</b>	<b>TRABAJADORES OFICIALES</b>	<b>342.711.925</b>
4.1.1.04.01	Sueldo de personal	151.668.636
4.1.1.04.03	Bonificación por servicios prestados	6.900.148
4.1.1.04.05	Prima de navidad	20.973.705
4.1.1.04.06	Prima de servicios	17.825.379
4.1.1.04.07	Prima de vacaciones	19.954.522
4.1.1.04.08	Auxilio de alimentación	8.078.688
4.1.1.04.09	Vacaciones	2.060.459
4.1.1.04.11	Subsidio familiar	10.268.160
4.1.1.04.12	Auxilio de transporte	8.078.688
4.1.1.04.14	Otros servicios personales asociados a la nómina	51.682.716
4.1.1.04.17	Cesantías e intereses de cesantías	27.573.529
4.1.1.04.18	Prima de antigüedad	17.647.295
<b>4.1.2</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>15.689.618.299</b>
<b>4.1.2.01</b>	<b>HONORARIOS PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES</b>	<b>3.100.150.039</b>
4.1.2.01.01	Honorarios profesionales	2.536.067.021
4.1.2.01.02	Honorarios no profesionales	220.332.000
4.1.2.01.03	Otros honorarios	343.751.018
<b>4.1.2.02</b>	<b>CATEDRAS Y BONIFICACIONES</b>	<b>12.589.468.260</b>
4.1.2.02.01	Cátedras	12.343.514.137
4.1.2.02.02	Bonificaciones no constitutiva de salario	245.954.123
<b>4.1.3</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>	<b>10.056.828.085</b>
<b>4.1.3.01</b>	<b>EMPLEADOS PÚBLICOS DOCENTE</b>	<b>4.037.533.696</b>
4.1.3.01.01	Aportes patronales en salud	1.224.717.595

Rubro	Descripción	Total Presupuesto
4.1.3.01.02	Aportes patronales en pensión	1.729.013.074
4.1.3.01.03	Aportes parafiscal - Cajamag	576.337.691
4.1.3.01.04	Aportes parafiscal - ICBF	432.253.268
4.1.3.01.05	Administradora de riesgos laborales	75.212.068
<b>4.1.3.02</b>	<b>EMPLEADOS PÚBLICOS DOCENTE OCASIONALES</b>	<b>236.563.444</b>
4.1.3.02.01	Aportes patronales en salud	69.657.500
4.1.3.02.02	Aportes patronales en pensión	98.340.000
4.1.3.02.03	Aportes parafiscal - Cajamag	36.736.088
4.1.3.02.04	Aportes parafiscal - ICBF	27.552.066
4.1.3.02.05	Administradora de riesgos laborales	4.277.790
<b>4.1.3.03</b>	<b>EMPLEADOS PÚBLICOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>3.178.760.587</b>
4.1.3.03.01	Aportes patronales en salud	964.223.288
4.1.3.03.02	Aportes patronales en pensión	1.361.256.407
4.1.3.03.03	Aportes parafiscal - Cajamag	453.752.136
4.1.3.03.04	Aportes parafiscal - ICBF	340.314.102
4.1.3.03.05	Administradora de riesgos laborales	59.214.654
<b>4.1.3.04</b>	<b>TRABAJADORES OFICIALES</b>	<b>68.496.516</b>
4.1.3.04.01	Aportes patronales en salud	26.738.069
4.1.3.04.02	Aportes patronales en pensión	25.668.546
4.1.3.04.03	Aportes parafiscal - Cajamag	8.556.182
4.1.3.04.04	Aportes parafiscal - ICBF	6.417.137
4.1.3.04.05	Administradora de riesgos laborales	1.116.582
<b>4.1.3.05</b>	<b>CATEDRATICOS</b>	<b>2.535.473.842</b>
4.1.3.05.01	Aportes patronales en salud	764.422.755
4.1.3.05.02	Aportes patronales en pensión	1.088.665.884
4.1.3.05.03	Aportes parafiscal - Cajamag	362.888.628
4.1.3.05.04	Aportes parafiscal - ICBF	272.166.471
4.1.3.05.05	Administradora de riesgos laborales	47.330.104
<b>4.1.4</b>	<b>SENTENCIAS, CONCILIACIONES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS</b>	<b>-</b>
<b>4.2</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>16.286.356.078</b>
<b>4.2.1</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>1.646.306.441</b>
<b>4.2.1.01</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>1.646.306.441</b>
4.2.1.01.01	Materiales y suministros	1.562.530.441
4.2.1.01.02	Dotación de personal	83.776.000
<b>4.2.2</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>12.485.190.935</b>
<b>4.2.2.01</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>12.485.190.935</b>
4.2.2.01.01	Mantenimiento y reparaciones	1.888.653.410
4.2.2.01.02	Servicio de vigilancia	1.456.227.500
4.2.2.01.03	Servicio de aseo	1.542.845.000
4.2.2.01.04	Servicios públicos y privados	2.973.525.815
4.2.2.01.05	Arrendamientos	1.458.592.198
4.2.2.01.06	Tiquetes	699.300.000
4.2.2.01.07	Viáticos, desplazamientos y hospedaje	1.161.540.557

Rubro	Descripción	Total Presupuesto
4.2.2.01.08	Avisos y publicaciones	574.676.833
4.2.2.01.09	Comunicaciones y transporte	112.000.000
4.2.2.01.10	Seguros y pólizas	262.572.122
4.2.2.01.11	Promoción y divulgación de servicios	355.257.500
<b>4.2.3</b>	<b>OTROS GASTOS GENERALES</b>	<b>2.154.858.702</b>
<b>4.2.3.01</b>	<b>OTROS GASTOS GENERALES</b>	<b>2.154.858.702</b>
4.2.3.01.01	Impuestos y multas	263.750.000
4.2.3.01.02	Prácticas académicas	905.070.359
4.2.3.01.03	Pruebas de admisión	242.191.307
4.2.3.01.04	Afiliaciones e inscripción a entidades u organismos	130.783.055
4.2.3.01.05	Gastos financieros	257.873.981
4.2.3.01.06	Costas procesales	2.000.000
4.2.3.01.07	Examen de suficiencia	166.690.000
4.2.3.01.08	Otros gastos generales no clasificados	186.500.000
4.2.3.01.09	Concurso público de méritos	-
<b>4.2.4</b>	<b>SENTENCIAS, CONCILIACIONES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS</b>	<b>-</b>
<b>4.3</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>7.447.990.015</b>
<b>4.3.1</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>189.900.000</b>
<b>4.3.1.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>189.900.000</b>
4.3.1.01.01	Al nivel departamental	189.900.000
<b>4.3.2</b>	<b>FONDO PARA ATENCIÓN DE OBLIGACIONES PENSIONALES</b>	<b>6.800.000.000</b>
<b>4.3.2.01</b>	<b>FONDO PARA ATENCIÓN DE OBLIGACIONES PENSIONALES</b>	<b>6.800.000.000</b>
4.3.2.01.01	Pensiones y jubilaciones	6.800.000.000
<b>4.3.3</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>158.090.015</b>
<b>4.3.3.01</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>158.090.015</b>
4.3.3.01.01	Reintegros y devoluciones	158.090.015
<b>4.3.4</b>	<b>SENTENCIAS, CONCILIACIONES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS</b>	<b>300.000.000</b>
<b>5</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>0</b>
<b>5.1</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA</b>	<b>0</b>
<b>5.1.1</b>	<b>AMORTIZACIONES</b>	<b>-</b>
<b>5.1.1.01</b>	<b>AMORTIZACIONES</b>	<b>-</b>
5.1.1.01.01	Amortizaciones	-
<b>5.1.2</b>	<b>INTERESES, COMISIONES Y GASTO</b>	<b>-</b>
<b>5.1.2.01</b>	<b>INTERESES, COMISIONES Y GASTO</b>	<b>-</b>
5.1.2.01.01	Intereses, comisiones y gasto	-
<b>5.2</b>	<b>DEUDA POR SUBROGACIÓN PENSIONAL</b>	<b>0</b>
<b>5.2.1</b>	<b>DEUDA POR SUBROGACIÓN PENSIONAL</b>	<b>-</b>
<b>6</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>21.908.900.113</b>
<b>6.1</b>	<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<b>21.327.736.102</b>
<b>6.1.1</b>	<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<b>21.327.736.102</b>
<b>6.1.1.01</b>	<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<b>21.327.736.102</b>
6.1.1.01.01	Fondo de Investigación -FONCIENCIAS	4.706.898.399
6.1.1.01.02	Fondo de Inversiones en Infraestructura	9.842.841.027

Rubro	Descripción	Total Presupuesto
6.1.1.01.03	Fondo de Formación Avanzada	750.000.000
6.1.1.01.04	Fondo de Internacionalización	-
6.1.1.01.05	Fondo de Bienestar	-
6.1.1.01.06	Fondo de Extensión	203.599.381
6.1.1.01.07	Fondo de apoyo a la mantención y desarrollo estudiantil	516.991.687
6.1.1.01.08	Fondo de Becas	1.125.000.000
6.1.1.01.09	Otras inversiones	4.182.405.608
<b>6.2</b>	<b>PLAN DE COMPRAS - ACTIVOS FIJOS</b>	<b>581.164.011</b>
<b>6.3</b>	<b>SENTENCIAS, CONCILIACIONES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS</b>	<b>-</b>
<b>7</b>	<b>GASTOS ADMINISTRADOS</b>	

**ARTÍCULO TERCERO:** El Presupuesto General de “UNIMAGDALENA” contiene la estimación de los ingresos corrientes de la universidad (Ingresos no tributarios, venta de servicios educativos, venta de otros servicios, otros ingresos no tributarios, estampillas y transferencias y aportes), de los recursos de capital y los ingresos administrados aprobados, e incluye las apropiaciones para gastos de funcionamiento (Servicios personales, gastos generales y transferencias), el servicio de la deuda pública, los gastos de inversión y los gastos por recursos administrados.

#### I. DE LAS RENTAS.-

**ARTÍCULO CUARTO: RENTAS.-** El presupuesto de rentas se clasifica en ingresos corrientes, recursos de capital y recursos administrados.

**ARTÍCULO QUINTO: CODIFICACIÓN PRESUPUESTAL.-** La codificación y conceptualización de los diferentes numerales de las rentas, se establece a continuación:

**1. INGRESOS CORRIENTES:** Los ingresos corrientes se clasifican en rentas propias, aportes de ley, otros aportes públicos, beneficios tributarios, los ingresos del recaudo de la estampilla y otros ingresos corrientes.

**1.1. RENTAS PROPIAS:** son los ingresos generados en desarrollo de las actividades propias de la Universidad en cumplimiento de sus funciones de docencia, de investigación, de extensión y de servicios.

**1.1.1. INGRESOS POR MATRICULAS:** Representa el valor de los ingresos recaudados por la Universidad por concepto de matrícula de estudiantes en las distintas modalidades y programas a nivel de pregrado y postgrados, según la reglamentación vigente. Los ingresos por concepto de matrícula serán de libre destinación.

**1.1.2. INGRESOS POR PAGO DE INSCRIPCIONES:** Son los ingresos cancelados por los aspirantes a ingresar a los diferentes planes de estudio de pregrado y postgrado que ofrece la Universidad, en sus distintas modalidades y programas.

**1.1.3. INGRESOS POR DERECHO DE GRADO:** Corresponde al valor de los ingresos recaudados por la Universidad por concepto de derecho de grado, que cancelan los estudiantes de pregrado en la modalidad presencial y a distancia y posgrados próximos a graduarse, previo el cumplimiento de los requisitos para tal fin.



**1.1.4. INGRESOS POR OTROS DERECHOS ACADÉMICOS:** Corresponde al valor de los derechos académicos recaudados por la Universidad provenientes de los estudiantes de pregrado y postgrado, en las distintas modalidades, según lo estipulado en la reglamentación vigente, se incluye los conceptos de constancias, certificados, carnets, actas de grado, duplicado de diplomas y cualquier tipo de constancia y certificados.

**1.2. APORTES DE LEY:** son los ingresos recibidos por la Universidad provenientes del Estado, con el objeto de atender las erogaciones necesarias para el funcionamiento y desarrollo de la institución.

**1.2.1.01. APORTES NACIÓN:** Son los ingresos recibidos por la Universidad provenientes de entidades oficiales del orden nacional, con el fin de contribuir al cumplimiento de la misión social y la función institucional de la Universidad.

**1.2.1.02. APORTES DEPARTAMENTO:** Son los ingresos recibidos por la Universidad provenientes de entidades oficiales del orden departamental, con el fin de contribuir al cumplimiento de la misión social y la función institucional de la Universidad.

**1.3. OTROS APORTES PÚBLICOS:** corresponden a recursos recibidos por la Universidad provenientes de personas jurídicas oficiales diferentes a los aportes de ley.

**1.3.1. OTROS APORTES PÚBLICOS:** corresponden a recursos recibidos por la Universidad provenientes de personas jurídicas oficiales diferentes a los aportes de ley, para gastos en funcionamiento e inversión de la Institución, por otros aportes se encuentran Apoyo descuento en votaciones, recursos del CREE, acuerdo de pago con el departamento, entre otros.

**1.4. BENEFICIOS TRIBUTARIOS:** corresponden a los recursos recibidos por Devolución del IVA y otros Beneficios.

**1.4.1. DEVOLUCIÓN DE IVA:** Suma devuelta por la Dirección de Impuestos y Aduana Nacional, según lo estipulado en la legislación pertinente, por el IVA pagado por la Institución en la adquisición de bienes y servicios gravados con este tributo.

**1.5. ESTAMPILLAS:** Corresponde a los recaudos de conformidad con las normas vigentes.

**1.5.1. ESTAMPILLA REFUNDACIÓN UNIMAGDALENA:** Valor recibido por este concepto, derivado de la aprobación de la Ley 654 de mayo 24 del 2001 y reglamentada a nivel del Departamento a través de la Ordenanza N° 019 del 18 de septiembre del mismo año.

**1.5.2. ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA:** Valor recibido por este concepto, derivado de la aprobación de la Ley 1697 de diciembre 20 del 2013 y establecida y organizada para su funcionamiento mediante la resolución 1050 del 5 de junio de 2014.

**1.6. OTROS INGRESOS CORRIENTES:** Corresponde a las ventas de bienes y servicios no asociados a las funciones misionales de la Institución.

**1.6.1 VENTA DE PRODUCTOS, BIENES Y SERVICIOS:** Incluye todos los ingresos generados por las unidades académicas y administrativas por la venta de bienes tangibles, tales como: venta de productos comestibles, de publicaciones y otros productos, así mismo los ingresos provenientes de la venta de servicios educativos como diplomados, seminarios, cursos de

capacitación, programa nivelatorio, congresos y similares, y otros servicios de consultoría, asesoría, arrendamientos de locales y equipos y otras ventas de servicio de actividades adicionales a la actividad académica.

**2. RECURSOS DE CAPITAL:** Los recursos de capital comprenden recursos irregulares y esporádicos, los recursos del balance, los de créditos internos y externos con vencimiento mayor a un año de acuerdo con los cupos aprobados por el Consejo Superior, las donaciones, los rendimientos y excedentes financieros y el diferencial cambiario originado por la monetización de los desembolsos del crédito externo y de las inversiones en moneda extranjera.

Así mismo, comprende los ingresos por concepto de créditos no reembolsables, de asistencia o cooperación internacional.

**2.1. RECURSOS DEL CRÉDITO:** Son los ingresos que se reciben por empréstitos a mediano y largo plazo, con vencimiento mayor al del año en curso, concedido por entidades o personas nacionales o extranjeras con base en autorizaciones legales debidamente contratadas y comprende recursos del crédito interno y recursos del crédito externo.

**2.1.1. RECURSOS DEL CRÉDITO INTERNO:** Son los recursos obtenidos por operaciones de crédito interno con entidades crediticias nacionales con vencimiento mayor al de la vigencia en curso.

**2.1.2. RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO:** Son los ingresos obtenidos por operaciones de crédito con entidades extranjeras del sector financiero externo y con vencimiento mayor al de la vigencia fiscal.

**2.2. RECUPERACIÓN DE CARTERA:** Son los ingresos obtenidos por la gestión de cobro de recursos adeudados a la Institución por la prestación de servicios correspondientes a vigencias anteriores.

**2.2.1. RECUPERACIÓN MATRICULA Y OTRAS RECUPERACIONES DE VIGENCIAS ANTERIORES:** Son los ingresos obtenidos por concepto de matrículas de pregrado y postgrados, Estampilla, IVA y otros conceptos relacionados con vigencias anteriores.

**2.3. DONACIONES:** Son ingresos recibidos por la Institución de personas naturales o jurídicas con dicha característica, distinta a aportes. Incluye las condicionadas y no condicionadas.

**2.4. RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Son ingresos monetarios obtenidos por la liquidación de intereses de los recursos depositados en cuentas de ahorros, corrientes, CDTS o cualquier título valor colocados en entidades del sector financiero.

**2.5. RECURSOS DEL BALANCE:** Suma correspondiente a la diferencia positiva entre ingresos y gastos obtenida al cierre de la vigencia fiscal inmediatamente anterior. En otras palabras corresponde a los ingresos no comprometidos al cierre de la vigencia inmediatamente anterior.

**3. RECURSOS ADMINISTRADOS.** Comprende los recursos recibidos por concepto de contratos y convenios suscritos con otras entidades.

## II. DE LOS GASTOS O APROPIACIONES.-

**ARTÍCULO SEXTO: GASTOS.**- El presupuesto de gastos o apropiaciones se constituyen por los gastos de funcionamiento (servicios personales, gastos generales y transferencias), por el servicio de la deuda pública, por los gastos de inversión y los gastos por recursos administrados.

**ARTÍCULO SEPTIMO: CODIFICACIÓN PRESUPUESTAL.**- En la ejecución del presupuesto de gastos o apropiaciones, las liquidaciones para la vigencia fiscal, se realizarán con sujeción a la clasificación y conceptos siguientes:

**4. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:** Son los que se originan en el normal desarrollo de las actividades de la Universidad y están conformados por:

**4.1. SERVICIOS PERSONALES:** Reconocimiento a las personas por la contraprestación de los servicios prestados a la Institución. Comprende salarios, prestaciones sociales, seguridad social, bonificaciones y horas cátedra; también incluye honorarios por servicios personales y profesionales.

**4.1.1. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA:** Comprende la remuneración por concepto de sueldo y demás factores salariales legalmente establecidos del personal de planta y de los docentes ocasionales vinculados a la Universidad.

**4.1.2. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS:** Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta de la Universidad o cuando son desarrollados por personal de planta fuera de la jornada laboral, comprende: Honorarios de docentes, honorarios profesionales, honorarios no profesionales de administrativos y personal operativo, así como, las bonificaciones no constitutivas de salario y las horas cátedra.

**4.1.3. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA:** Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la Universidad como empleador que tienen como base la nómina de personal de planta, ocasionales y catedráticos, destinadas a entidades del sector público y privado, tales como Fondos de Ahorro, ICBF, Cajamag, Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de Salud (E.P.S), así como las administradoras de riesgos profesionales que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

**4.1.4. SENTENCIAS, CONCILIACIONES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:** Corresponden a los pagos que se realizan para atender sentencias debidamente ejecutoriadas proferidas contra la Universidad, a favor de entidades o personas, relacionadas con gastos por servicios personales asociados a la nómina, servicios personales indirectos y contribuciones inherentes a la nómina.

**4.2. GASTOS GENERALES:** Son los gastos que corresponden a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Universidad y el pago de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

**4.2.1. ADQUISICIÓN DE BIENES:** Corresponde a la compra de bienes muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones misionales de la Universidad, comprende materiales y suministros y dotación de personal.

**4.2.1.01.01 MATERIALES Y SUMINISTROS:** Comprende los gastos ocasionados en la compra de materiales y bienes que se consumen directamente y comprende: papelería y útiles de oficina,

reactivos químicos, materiales de laboratorio, combustibles y lubricantes, material eléctrico y de ferretería, materiales de aseo y cafetería, etc.

**4.2.1.01.02. DOTACIÓN DE PERSONAL:** Suministro que deben entregar las entidades estatales a los servidores públicos y trabajadores oficiales que por Ley tienen derecho a esta prestación.

**4.2.2. ADQUISICIÓN DE SERVICIO:** Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y/o naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones institucionales y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, comprende, mantenimiento y reparaciones, servicio de vigilancia, aseo, servicios públicos y privados, arrendamientos, tiquetes, viáticos, desplazamientos y hospedaje, avisos y publicaciones, comunicaciones y transporte, seguros y pólizas y promoción y divulgación de servicios.

**4.2.2.01.01 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES:** Son los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, que se efectúan en el desarrollo de la actividad de la Institución, como son el mantenimiento o reparación de construcciones, de terrenos, de maquinarias y equipo, de equipo de oficina, equipo de computación y comunicaciones, equipos médicos, equipos de transporte, equipos de laboratorio, entre otros.

**4.2.2.01.02. SERVICIO DE VIGILANCIA:** Son los gastos tendientes a la contratación del servicio de vigilancia en la sede principal y sedes alternas de la Universidad, a través de personas jurídicas que cuentan con personal calificado para estas labores.

**4.2.2.01.03. SERVICIO DE ASEO:** Son los gastos tendientes a la contratación del servicio de aseo en la sede principal y sedes alternas de la Universidad, a través de personas jurídicas que cuentan con personal calificado para estas labores.

**4.2.2.01.04. SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS:** Corresponde a los pagos de la respectiva vigencia fiscal por el consumo de servicios públicos domiciliarios y de telefonía celular, redes de datos y otras formas de comunicación, comprende, acueducto, alcantarillado y aseo, energía eléctrica, gas natural, teléfono, télex y cables, servicio de telecomunicaciones, internet y transporte entre otros.

**4.2.2.01.05. ARRENDAMIENTOS:** Pago efectuado por el uso (alquiler) de bienes muebles e inmuebles, comprende, arriendo de antena, servidor, equipos audiovisuales, parqueadero, predio transmisor, salón, sedes, sillas, mesones, tarima, amplificación, entre otros.

**4.2.2.01.06. TIQUETES:** Por gastos de tiquetes se reconoce el costo de pasajes aéreos o terrestre, cuando un servidor público debe desplazarse de su sede habitual de trabajo en funciones inherentes a su cargo, a su vez se hace extensivo a contratistas, a personal vinculado en convenios, a estudiantes, a invitados especiales, y a los miembros del Consejo Superior, docentes externos por desarrollo de intensivas, conferencistas, invitados en labores misionales relacionados con la docencia, extensión e investigación, no relacionadas con proyectos del Plan de Acción, fondo de investigación o con cargo a convenios interadministrativos o cooperación suscritos entre la Institución y entes externos.

**4.2.2.01.07. VIÁTICOS, DESPLAZAMIENTOS Y HOSPEDAJE:** Por gastos de viáticos, desplazamientos y hospedaje se reconoce el costo de alojamiento, manutención y gastos de desplazamiento, cuando un servidor público deba trasladarse de su sede habitual de trabajo en funciones inherentes a su cargo, a su vez se hace extensivo a contratistas, a personal vinculado

en convenios, a estudiantes, a invitados especiales, y a los miembros del Consejo Superior, docentes externos por desarrollo de intensivas, conferencistas, invitados en labores misionales relacionados con la docencia, extensión e investigación, no relacionadas con proyectos del Plan de Acción, fondo patrimonial de investigación o con cargo a convenios interadministrativos o cooperación suscritos entre la Institución y entes externos.

**4.2.2.01.08. AVISOS Y PUBLICACIONES:** Corresponde a los gastos por concepto de avisos y publicaciones en radio, prensa, revistas, anuncios y emisión de programas en televisión, medios digitales, fotocopias, suscripciones a medios impresos, productos audiovisuales, certificados y diplomas, elementos u objetos publicitarios, publicación en diario oficial y la gaceta, documentos académicos (módulos, libros, guías, textos, etc.), papelería institucional, publicación de periódicos, boletines, formatos, volantes, y folletos de carácter informativo alusivos a la institución.

**4.2.2.01.09. COMUNICACIONES Y TRANSPORTE:** Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, correos y embalaje. Por este rubro se podrán imputar los gastos de transporte cuando estos transcurran en el perímetro urbano y comprende, portes y fletes, peajes, acarreos, transporte urbano, entre otros.

**4.2.2.01.10. SEGUROS Y PÓLIZAS:** Son los pagos que se realizan a las compañías aseguradoras para cubrir el valor de las pólizas que expidan para amparar los riesgos que corren los bienes muebles o inmuebles de propiedad o los que administran o custodian la Universidad. Igualmente las pólizas para amparar los riesgos por responsabilidad civil extracontractual, el manejo de los recursos a cargo de los servidores, las garantías en contratos y convenios y demás necesarias para el desarrollo de las actividades de la Institución.

**4.2.2.01.11. PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE SERVICIOS:** incluye los gastos asumidos por la institución promocionando la oferta de servicios institucionales a través de medios impresos, audiovisuales y de radio.

**4.2.3. OTROS GASTOS GENERALES:** Incluye pagos por conceptos distintos a los mencionados en las anteriores nominaciones de cuentas presupuestales, comprende: Impuestos y Multas, Prácticas Académicas, Pruebas de Admisión, Afiliaciones e Inscripciones a Entidades u Organismos, Gastos Financieros, Costas Procesales, Examen de suficiencia, Otros Gastos Generales no Clasificados y Concurso Público de Méritos, entre otros.

**4.2.3.01.01. IMPUESTOS Y MULTAS:** Corresponde al pago de impuestos que por mandato legal deba atender la Universidad. Así mismo, incluye las multas que la autoridad competente le imponga.

**4.2.3.01.02. PRACTICAS ACADÉMICAS:** Comprende los gastos causados por las salidas de estudiantes y de personal de planta como parte fundamental de apoyo a los procesos curriculares, visitas a empresas, fábricas, y prácticas de campo, en cumplimiento de actividades académicas, de investigación, de extensión y culturales. Por este concepto se reconocen gastos de manutención, alojamiento, pasajes y demás gastos de viaje para los docentes de acuerdo con las actividades a desarrollar. Incluye pagos por aporte por contraprestación, insumos para prácticas, servicio de equipos para prácticas, prácticas de campo, servicio de laboratorio y prácticas en otras entidades entre otros.

**4.2.3.01.03. PRUEBAS DE ADMISIÓN:** Comprende los gastos relacionados con la planeación, ejecución y revisión de las pruebas para evaluación de estudiantes, docentes, empleados y egresados.

**4.2.3.01.04. AFILIACIONES E INSCRIPCIONES A ENTIDADES U ORGANISMOS:** Comprende los pagos por afiliaciones e inscripciones de la Universidad para pertenecer o estar vinculada a una entidad u organismo.

**4.2.3.01.05. GASTOS FINANCIEROS:** Son las erogaciones cobradas por las entidades financieras, por concepto de sobregiros, chequeras, comisiones, intereses, notas débito, crédito, etc., que debe realizar la institución para su adecuado funcionamiento.

**4.2.3.01.06. COSTAS PROCESALES:** Comprende las erogaciones que se deben sufragar en los trámites correspondientes a procesos judiciales y/o administrativos, tales como expensas y agencias en derecho, cuyos pagos corresponden entre otros al valor de notificaciones, honorarios de peritos, impuestos de timbre, copias, registros, pólizas, apoderamiento etc.

**4.2.3.01.07. EXAMEN DE SUFICIENCIA:** Comprende los gastos relacionados con la planeación, ejecución y revisión de las pruebas para evaluación de aptitudes, formación, comprensión, explicación, y criterios jurídicos de los estudiantes en cada una de las áreas académicas que integran el plan de estudio de la Institución.

**4.2.3.01.08. OTROS GASTOS GENERALES NO CLASIFICADOS:** Incluye pagos por conceptos distintos a los mencionados en las anteriores nominaciones de cuentas presupuestales.

**4.2.3.01.09. GASTOS CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS:** Comprende los gastos relacionados con el proceso de selección por mérito para la provisión de empleos administrativos de carrera de la Institución.

**4.2.4. SENTENCIAS, CONCILIACIONES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:** Corresponden a los pagos que se realizan para atender sentencias debidamente ejecutoriadas proferidas contra la Universidad, a favor de entidades o personas, relacionadas con gastos por adquisición de bienes, adquisición de servicios y otros gastos generales.

**4.3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES:** Son recursos que se transfieren a personas naturales o jurídicas, otras entidades públicas o privadas con fundamento en un mandato legal y por los cuales no se exige ninguna contraprestación de parte de quien recibe la transferencia.

**4.3.1. TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO:** Son recursos que transfiere la institución a entidades públicas con fundamento en un mandato legal.

**4.3.2. FONDO PARA ATENCIÓN DE OBLIGACIONES PENSIONALES.** Comprende los pagos por concepto de nómina de pensionados y jubilados, que la Universidad hace directamente, en los términos señalados por las normas legales vigentes.

**4.3.3. OTRAS TRANSFERENCIAS:** Comprende los gastos que debe realizar la institución por concepto de devolución de matrículas, inscripciones u otros derechos académicos, cuando se establezca convenios educativos con otras instituciones, se incluye además, las erogaciones que deben hacer las diferentes unidades por concepto de aportes a la administración central o a fondos constituidos para apoyar los proyectos de inversión y de gestión de carácter institucional.

**4.3.4. SENTENCIAS, CONCILIACIONES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:** Corresponden a los pagos que se realizan para atender sentencias debidamente ejecutoriadas proferidas contra la Universidad, a favor de entidades o personas, relacionadas con gastos por transferencias corrientes de la institución.

**5. SERVICIO DE LA DEUDA:** Comprende las apropiaciones para atender el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Universidad por concepto de:

**5.1. SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA:** Valor que debe pagarse por los créditos contratados en el país (amortizaciones, intereses y comisiones).

**5.1.1. AMORTIZACIONES:** Valor estimado para la respectiva vigencia fiscal con el fin de atender el pago de capital de dinero recibido a título de préstamo en las modalidades interna, con un plazo superior al de la vigencia fiscal a aquella en la cual se contrajo la obligación.

**5.1.2. INTERESES, COMISIONES Y GASTOS:** Valor estimado para la respectiva vigencia fiscal con el fin de atender el pago de interés, comisiones y gastos por dinero recibido a título de préstamo en la modalidad interna, con un plazo superior al de la vigencia fiscal a aquella en la cual se contrajo la obligación.

**5.2. DEUDA POR SUBROGACIÓN PENSIONAL:** Comprende los gastos por concepto de devolución de aportes por parte de la Universidad, cuyo objeto sea atender obligaciones pensionales.

**6. INVERSIÓN:** Son aquellas erogaciones que se destinan al aumento, a la adquisición y conservación de bienes de capital, a la realización de obras y a la prestación de servicios que tienden a aumentar el capital social básico de la Universidad y al desarrollo de la investigación.

**6.1.1. PLAN DE ACCIÓN:** Registra las inversiones para llevar a cabo los proyectos asociados a cada uno de las estrategias, programas y proyectos contenidos en el Plan de Acción Institucional, comprende el Fondo de Investigación –FONCIENCIA, Fondo de Inversiones en Infraestructura, Fondo de Formación Avanzada, Fondo de Internacionalización, Fondo de Bienestar, Fondo de Extensión, Fondo de Apoyo a la Manutención y Desarrollo Estudiantil, el Fondo de Becas y Otras inversiones del Plan de acción.

**6.1.1.01 FONDO DE INVESTIGACIÓN -FONCIENCIAS:** Registra los gastos que se originen en la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de investigación.

**6.1.1.01.02 FONDO DE INFRAESTRUCTURA:** Comprende los gastos destinados a inversión para la construcción, adecuación y remodelación de la infraestructura de la Institución.

**6.1.1.01.03 FONDO DE FORMACIÓN AVANZADA:** Comprende los gastos destinados a inversión en programas y proyectos relacionados con la formación avanzada de personal docente.

**6.1.1.01.04 FONDO DE INTERNACIONALIZACION:** Comprende los gastos destinados a inversión en programas y proyectos que promuevan la internacionalización de los procesos de docencia, investigación, extensión y administrativos.

**6.1.1.01.05 FONDO DE BIENESTAR:** Comprende los gastos destinados a inversión en el desarrollo y promoción de actividades que se orienten al desarrollo físico, sicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo.

**6.1.1.01.06 FONDO DE EXTENSIÓN:** Registra los gastos que se originen en la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de extensión.

**6.1.1.01.07. FONDO DE APOYO A LA MANUTENCIÓN Y DESARROLLO ESTUDIANTIL:** Es el fondo destinado a generar condiciones de bienestar para los estudiantes, como alternativas de apoyo para garantizar su permanencia al interior de la Universidad.

**6.1.1.01.08 FONDO DE BECAS:** Fondo destinado para generar condiciones para el financiamiento de los estudios de pregrado presencial a los estudiantes de escasos recursos económicos y/o a los de excelente rendimiento académico. Dentro de los diversos tipos de becas que contempla el programa de becas se tienen la beca de manutención, gastos educativos, ayudantía, entre otros.

**6.1.1.01.09 OTRAS INVERSIONES:** Incluye pagos por conceptos distintos a los mencionados en las anteriores nominaciones de cuentas presupuestales y se relacionan con los proyectos asociados a cada uno de los programas y estrategias contenidos en el Plan de Acción Institucional e inversiones institucionales.

**6.2. PLAN DE COMPRAS – ACTIVOS FIJOS:** Comprende los gastos efectuados para la adquisición en bienes muebles e inmuebles que deben inventariarse y que entran a formar parte de los activos de la Universidad.

**6.3. SENTENCIAS, CONCILIACIONES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:** Corresponden a los pagos que se realizan para atender sentencias debidamente ejecutoriadas proferidas contra la Universidad , a favor de entidades o personas, relacionadas con proyectos del Plan de Acción institucional, Plan de Compras –Activos Fijos y demás gastos de inversión institucional.

**7. GASTOS ADMINISTRADOS:** Son los que se originan en la ejecución de los proyectos con cargo a recursos recibidos a través de contratos y convenios suscritos con otras entidades.

#### **DISPOSICIONES GENERALES.-**

Las disposiciones generales del presente acuerdo están basadas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Universidad del Magdalena, aprobado según Acuerdo Superior N° 0016 de Septiembre 18 de 2015.

**ARTÍCULO OCTAVO: PROGRAMA ANUAL MENZUALIZADO DE CAJA -PAC.-** Es un instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles de Tesorería, y el monto máximo mensual de pagos. En consecuencia los pagos se sujetarán a los montos disponibles.

**ARTÍCULO NOVENO: COMPOSICIÓN DEL PAC.-** El PAC se compone de:

1. El saldo inicial disponible de acuerdo con la composición del presupuesto de rentas
2. Ingresos que se proyectan recaudar
3. Egresos por aplicar. Estos egresos se clasifican en: Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública, gastos de inversión y gastos por recursos administrados.
4. Reservas de apropiación y cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre del año anterior.

**ARTÍCULO DÉCIMO: ELABORACIÓN DEL PAC.-** El Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- será elaborado por la Dirección Financiera y la Tesorería de la institución, con participación de las diferentes unidades académico - administrativas. La expedición de la Resolución del PAC



corresponde a la Rectoría y la Ejecución se hará a través de la Tesorería, por lo tanto este instrumento será de control de pagos.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: ADICIONES, DISMINUCIONES, APLAZAMIENTOS Y TRASLADOS AL PRESUPUESTO.-** Si durante la ejecución del Presupuesto General de la Universidad seriere indispensable aumentar o disminuir el monto de las apropiaciones, ampliar o reducir los servicios existentes o establecer nuevos, autorizados por la Ley, se pueden abrir créditos adicionales, trasladar, disminuir o aplazar la ejecución del presupuesto, mediante Resolución Rectoral.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** El Presupuesto General de la Universidad del Magdalena, será ejecutado de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, en las normas legales que le sean aplicables como ente universitario autónomo y en el Estatuto Presupuestal de la Universidad. Con fundamento en la autonomía universitaria se podrán constituir las reservas presupuestales que se requieran para el normal funcionamiento de la Universidad y que correspondan a compromisos legalmente contraídos que al cierre de la vigencia fiscal 2015 no se han pagado por no tener recibido a satisfacción y no haberse completado las formalidades necesarias que hagan exigible el pago al terminar el año.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: MANEJO DE CIFRAS DECIMALES.-** En todas las operaciones presupuestales, contables y financieras que se deriven de la ejecución del Presupuesto, el manejo de las cifras decimales se ceñirán al siguiente procedimiento:

- Cuando las cifras tengan un valor igual o inferior a cuarenta y nueve centavos (\$0.49), este se aproximará a la unidad por defecto.
- Cuando las cifras tengan un valor igual o superior a cincuenta centavos (\$0.50), este se aproximara a la unidad por exceso.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL.-** Todo acto administrativo, reconocimiento, contrato, compromiso o negociación que haga la Universidad del Magdalena, requiere para su validez, refrendación expresa del Profesional Especializado del Grupo de Presupuesto. No se atenderán compromisos que se adquieran sin certificación de disponibilidad previa, sin registro presupuestal o sin la tramitación ordinaria por el Grupo de Presupuesto. Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal, disciplinaria, fiscal y pecuniaria a cargo de quien ordene el gasto.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: PRELACIÓN DE PAGOS.-** En la elaboración y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-, se atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para los servicios personales, la seguridad social, las pensiones, las transferencias relacionadas con la nómina, los gastos generales, el servicio de deuda pública y los servicios públicos domiciliarios.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: AUTORIZACIONES AL RECTOR.-** El Rector a través de resoluciones podrá efectuar operaciones presupuestales tales como:

- A. Corregir las inconsistencias por errores mecanográficos o aritméticos.
- B. Crear y ordenar el control individual, tanto presupuestal, contable y de tesorería para cada unidad ejecutora.
- C. Hacer las adiciones, reducciones, aplazamientos y traslados presupuestales, que fueren necesarios con el fin de lograr una adecuada ejecución presupuestal.

**DISPOSICIONES ESPECIALES.-**

**ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO:** Se autoriza al Rector a adicionar los recursos de la estampilla Refundación Unimagdalena de Cara al Nuevo Milenio causada en años anteriores pero que su recaudo se efectúe en la vigencia 2016, aplicando la distribución que establece el Acuerdo Superior N° 009 del 11 de mayo de 2015, siempre que los recursos a adicionar no estén comprometidos.

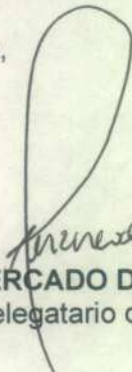
**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Se autoriza al Rector a destinar los recursos del CREE a proyectos de inversión relacionados con la adquisición, construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física, tecnológica y bibliográfica, proyectos investigación, diseño y adecuación de nueva oferta académica, estrategias de disminución de la deserción, formación de docentes a nivel maestría y doctorado, y estrategias de regionalización, siempre que no se conviertan en gastos recurrentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** El presente acuerdo superior rige a partir del 1° de enero del año 2016, hasta el 31 de diciembre del año 2016.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

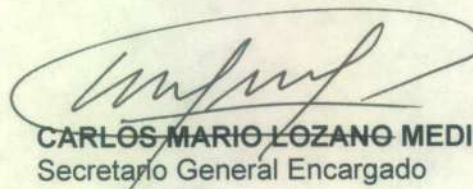
Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los **11 DIC. 2015**

El Presidente,



**ALVARO MERCADO DE LA OSSA**  
Secretario Delegatario con Funciones de Gobernador

El Secretario,



**CARLOS MARIO LOZANO MEDINA**  
Secretario General Encargado